



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM 2025) MEDIO SUPERIOR, QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO Y CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA, EN LO SUCESIVO “CECYTE-EMSAD”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, MAESTRO BLAS MARVIN MORA OLVERA; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “EL ITIFE”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25 establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, y en su caso de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley, entre las que se encuentra el Fondo de Aportaciones Múltiples, previsto en la fracción V, del precepto en comento; por otra parte, en el artículo 40 contempla que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de las instituciones públicas, con forme a lo dispuesto en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel”.

Asimismo, el artículo 49, párrafo segundo de la Ley en mención, dispone que, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes; y en todos los casos deberán registrarlas como ingresos que

deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

- II. Mediante el oficio ITIFE/DPI/1408/2025 de 23 de septiembre de 2025, signado por el Director General de **"EL ITIFE"**, remitió el presupuesto impreso para su revisión y validación, adjuntando el cuadro del desglose de la inversión total con el 3% de inspección de obra, así como los presupuestos de los trabajos solicitados, para que indique el ajuste que se realizará a los planteles, derivado que el monto asignado es menor al monto presupuestado por este Instituto, cabe mencionar que el 3% no podrá ser tomado del mismo recurso del programa, se anexa presupuesto de obra

NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO AUTORIZADO	3% INDIRECTOS INSPECCIÓN OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
CECYTE 26 TLACHCO	GUADALUPE TLACHCO	SANTA CRUZ TLAXCALA	\$4,007,976.05	\$120,239.28	TECHUMBRE DE PLAZA CIVICA
CECYTE 19 TOTOLAC	TOTOLAC	TOTOLAC	\$392,023.95	\$11,760.71	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA
CECYTE 18 NOPALUCAN	NOPALUCAN	NOPALUCAN	\$628,036.19	\$18,841.09	IMPERMEABILIZANTE DE 3 AULAS DIDÁCTICAS

- III. Por oficio D.G./CECyTE/0975/2025, de 25 de septiembre de 2025, signado por el Maestro Blas Marvin Mora Olvera, Director General del **"CECYTE-EMSAD"**, mencionó que en alcance al oficio citado en la fracción anterior, derivado de los presupuesto, se llevarán a cabo las siguientes obras:

1. Construcción de plaza cívica para el CECyTE 19 Totolac.
2. Construcción de techumbre en plaza cívica para el CECyTE 26 Tlachco.

DECLARACIONES

I. EL "CECYTE-EMSAD" DECLARA QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto 169 expedido por el Congreso del Estado de Tlaxcala el 30 de septiembre de 1992, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en el Tomo LXXIX, Segunda Época, Número Cuarenta, Cuarta Sección.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALENSE DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA

I.2 Su objetivo es impartir, impulsar, coordinar y normar la Educación Media Superior Tecnológico, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales, dispuestos a aportar conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas y morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.

I.3 El Maestro **Blas Marvin Mora Olvera** acredita su personalidad como Director General mediante nombramiento de 1 de febrero de 2025, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora del Estado de Tlaxcala, por tanto, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

I.4 En virtud de lo anteriormente declarado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 5, 14, 16 fracción X y de más relativos de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, el Director General cuenta con las facultades de Apoderado General para Actos de Administración y de Dominio y para Pleitos y Cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley y por tanto, tiene capacidad legal para celebrar el presente convenio.

I.5 Se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **CEC921001SW6** y al corriente del pago de sus impuestos.

I.6 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Revolución número 30, San Buenaventura Atempam, C.P. 90010, Tlaxcala, Tlaxcala.

II. “EL ITIFE” DECLARA QUE:

II.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto 26, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

de noviembre de 2008, por tanto, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

II.2 Tiene por objeto fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establecer y aplicar los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y programas educativos, encargarse de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

II.3 El Arquitecto **Mateo Sergio Sánchez Ramírez**, acredita su personalidad como Director General mediante nombramiento de 28 de mayo de 2025, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora del Estado de Tlaxcala, por tanto, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, fracción VII, de la Ley que Crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 12 y 13 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

II.4 Se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITL990930EA7** y al corriente del pago de sus impuestos.

II.5 Señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Calle Lira y Ortega, número 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DECLARACIONES COMUNES:

III.1 “**LAS PARTES**” declaran que, es su interés establecer las bases y mecanismos de coordinación, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución del proyecto relativo a la aplicación del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2025) Medio Superior**.

III.2 Que, en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAQUEHUATECO DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL A.C.

resultado de la simple manifestación de voluntades, siendo ésta su naturaleza intrínseca.

III.3 Que, de conformidad con los antecedentes y declaraciones, **“LAS PARTES”** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con las que comparecen a la celebración de este convenio.

III.4 “LAS PARTES” conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de coordinación y transferencia de recursos para la ejecución de las obras de construcción, equipamiento y mobiliario del **“CECYTE-EMSAD”**, con cargo al **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2025) Medio Superior**, así como los gastos de operación e indirectos que se generen, los cuales se indican en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio, recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente convenio; siendo **“EL ITIFE”** la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el convenio.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS. La inversión autorizada del presente convenio es la cantidad de **\$4,400,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)** recurso que fue transferido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, al **“CECYTE-EMSAD”**, en cuenta bancaria que se abrió de forma específica para la recepción, administración y ejercicio de dichos recursos.

Mientras que, la inversión total del presente convenio se fija en la cantidad de **\$4,466,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** la cual es el resultado de la inversión autorizada más el monto correspondiente al 1.5% de indirectos de inspección de obra.

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Corresponde al **“CECYTE-EMSAD”** la correcta planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio de los recursos que le fueron otorgados en virtud de presente convenio, así como de la presentación de informes físico-financieros, trimestrales, supervisión



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
UNA NUEVA HISTORIA

y evaluación del cumplimiento de metas y gastos, trámite de prórrogas y cancelación de cuentas.

CUARTA.- GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción XXIII, de la Ley que Crea al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, y como contraprestación, el **“CECYTE-EMSAD”** destinará en contraprestación a **“EL ITIFE”** el 1.5 por ciento (1.5%) de gastos de operación e indirectos, esto es, la cantidad de **\$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** la cual es el valor porcentual correspondiente al 1.5 por ciento del monto correspondiente a la inversión de obra por la cantidad de **\$4,400,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

De la suma del monto de inversión de obra, monto de 1.5% de gastos de operación e indirectos, nos da como resultado el monto de Inversión total de **\$4,466,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL “CECYTE-EMSAD”:

1. Entregar el Proyecto Ejecutivo a **“EL ITIFE”**, correspondiente a la obra descrita en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
2. Coordinarse con **“EL ITIFE”** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, así como para su ejecución y supervisión técnica.
3. Coordinarse con La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala y **“EL ITIFE”** para llevar a cabo las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de este convenio.
4. Verificar que, el total de los recursos asignados y, en su caso, los productos financieros que generen y economías que resulten, se apliquen a las obras en los espacios educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
5. Resguardar la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras materia de este convenio, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala. .
6. Otorgar las facilidades necesarias a **“EL ITIFE”**, para que realicen visitas de seguimiento a las obras y acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAQUEHUETECANO DE INVESTIGACIONES
FÍSICO-MATEMÁTICAS Y QUÍMICAS

7. Acreditar la propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras descritas, lo anterior, por medio del título de propiedad, mismo que deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 1205 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

8. Realizar los pagos que correspondan a las estimaciones respectivas que el contratista con el que se celebre el contrato de obra pública presente y que apruebe **"EL ITIFE"** por trabajos efectivamente realizados.

9. Realizar el pago correspondiente a los gastos de operación e indirectos, en la cuenta bancaria que determine **"EL ITIFE"**, mismo que estará sujeto conforme a la supervisión y avance de la obra cargo de **"EL ITIFE"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ITIFE":

1. Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de la obra, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo.

2. Ejecutar y supervisar las obras, materia de este convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabore.

3. Validar las facturas respectivas, que el contratista con el que se celebre el contrato de obra pública elabore a nombre del **"CECYTE-EMSAD"**, a efecto de que esta última realice las gestiones de pago que correspondan. Las facturas deberán expedirse conforme a los siguientes datos:

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA**

CEC921001SW6

**BOULEVARD REVOLUCIÓN, NÚMERO EXTERIOR 30, LOCALIDAD SAN
BUENAVENTURA ATEMPAN, C.P. 90010, TLAXCALA, TLAXCALA.**

4. **"EL ITIFE"** deberá elaborar el acta de entrega-recepción de la obra y designar por escrito al personal responsable de su entrega al titular del **"CECYTE-EMSAD"**,



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAQUEHUATECO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

indicado en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**, de igual manera, se encargara de la revisión de los documentos para el pago del finiquito correspondiente.

5. Remitir la documentación original del expediente técnico respectivo al **"CECYTE-EMSAD"**, resguardando **"EL ITIFE"** únicamente el expediente técnico digital.

6. Verificar que la obra se realice de conformidad con el proyecto autorizado por **"CECYTE-EMSAD"**.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que, los permisos federales, estatales y municipales que correspondan, deben ser gestionados por el contratista con el que se celebre el contrato de obra pública (Estipulación a favor de tercero).

OCTAVA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que **"EL ITIFE"** resguardará en sus archivos los expedientes técnicos de las acciones objeto del presente convenio de acuerdo a los tiempos que señala la normatividad aplicable, remitiendo los mismos de forma digitalizada a petición del **"CECYTE-EMSAD"**.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN. La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** con apego en las disposiciones legales aplicables, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. **"LAS PARTES"** se dan por enteradas que la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y en su caso la Auditoría Superior de la Federación, están facultadas para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, incluida la fiscalización, por lo que, desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les solicite, para que estas Entidades de control determinen las observaciones que procedan y en su caso ejercitarán las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAQUEHUATECO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO
DE LA INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y FOMENTO

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades:
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- c) Por rescisión, cuando se actualice alguna de las siguientes causas:
 - 1. Que, "**EL ITIFE**" destine los recursos objeto del presente convenio a fines distintos de los establecidos.
 - 2. Que, "**LAS PARTES**" incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que se practiquen entre "**LAS PARTES**" en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio dirigido a los domicilios señalados en las declaraciones de este convenio.

En caso que alguna de "**LAS PARTES**" cambie su domicilio deberá notificarlo a su contraparte mediante aviso por escrito con al menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente practicadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. – CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "**LAS PARTES**" convienen que, las cláusulas acordadas en este convenio son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; cualquier duda, discrepancia o controversia respecto a su alcance, interpretación, formalización, cumplimiento y ejecución será resuelta por "**LAS PARTES**" de mutuo acuerdo por escrito, con base en las disposiciones legales, administrativas y demás aplicables.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los **veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinticinco**



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

POR EL "CECYTE-EMSAD"

POR "EL ITIFE"



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL

**MAESTRO BLAS MARVIN MORA
OLVERA
DIRECTOR GENERAL**

**ARQUITECTO MATEO SERGIO
SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL**

Foja perteneciente al convenio de colaboración y transferencia de recursos relativo a la aplicación de los recursos derivados del programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2025) Medio Superior, que celebran el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado y Centros de Educación Media Superior a Distancia y por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en 27 de octubre de 2025.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



ITIFE

INSTITUTO TLAQUEHUATECO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ANEXO ÚNICO de Ejecución
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado y Centros de
Educación Media Superior a Distancia.
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2025) Medio Superior.

CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO	INVERSIÓN DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE OBRA	INVERSIÓN AUTORIZADA	1.5% DE INDIRECTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA	INVERSIÓN TOTAL
29ETC0026T	CECYTE 26 TLACHCO	SANTA CRUZ TLAXCALA	\$4,007,976.05	OBRA EXTERIOR: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE 20 X 30 MTS.	\$4,400,000.00	\$66,000.00	\$4,466,000.00
29ETC0019J	CECYTE 19 TOTOLAC	TOTOLAC	\$392,023.95	OBRA EXTERIOR: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CIVICA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1 LUMINARIA PUNTA DE POSTE SOLAR			

POR EL "CECYTE-EMSAD"

MAESTRO BLAS MARVIN MORA
OLVERA
DIRECTOR GENERAL



POR "EL ITIFE"

ARQUITECTO MATEO SERGIO
SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL



ITIFE

INSTITUTO TLAQUEHUATECO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL